



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



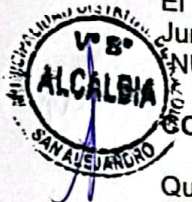
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 03 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El FUT CON Exp. 591, de fecha de ingreso 30 de enero de 2023, respecto de reconocimiento de Junta Directiva de la organización social PRO CARRETERAS de la Junta Vecinal Comunal Rural "NUEVA UNION PALOMETA" y;



CONSIDERANDO:

Qué, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;



Qué, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° numeral 13 y 17, reconoce como derecho de la persona a asociarse y a constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley; así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;



Qué, el artículo I GOBIERNOS LOCALES del Título Preliminar de la ley antes referida, expresa: los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;



Qué, mediante INFORME N° 173-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 31 de enero del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la organización social Pro Carreteras de la JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL "NUEVA UNION PALOMETA";

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Irazola, mediante OPINIÓN LEGAL N° 072-2023-GAJ/MDI, de fecha 01 de Febrero de 2023, recomienda SE RECONOZCA mediante acto resolutivo a la nueva Junta Directiva de la ORGANIZACIÓN SOCIAL PRO CARRETERAS de la Junta Vecinal Comunal Rural "NUEVA UNION PALOMETA";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



Que, mediante proveldo la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, con sumilla "proyectar Resolución";

Que, la entidad mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2019-MDI-CM, de fecha 29 de abril de 2019, reconoce y aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Urbanas y Rurales de la jurisdicción del distrito de Irazola;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva de la Organización Social PRO CARRETERAS de la JVCR "NUEVA UNION PALOMETA", a partir de la fecha y por el periodo de vigencia hasta la culminación de los tramites que corresponda, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI |
|----------------|---------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | MANUEL TAPULLIMA PIÑA | 00898819 |
| VICEPRESIDENTE | ALEJANDRO HIDELFONSO CHAHUA | 80335620 |
| SECRETARIO | MARGARITA YOLANDA, ZAMUDIO DAZA | 75242043 |
| TESORERO | ROYBER TAPULLIMA SHUPINGAHUA | 41724796 |
| VOCAL | GLADIS RUTH GIL LEANDRO | 76399393 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la presente resolución de Reconocimiento de la actual Junta Directiva de Organización Social , es únicamente de carácter social, en consecuencia, no otorga personería jurídica, derechos de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupan las organizaciones sociales.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento y cumplimiento, distribuir la presente resolución a los órganos estructurados de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gómez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE